



DECRETO N° 1509

TEMUCO,

VISTOS: 07 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°688 del 20/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3081 hasta el 16 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/05/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/05/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino**, y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de noviembre de 2016</b>
Rol	: 7-3081
Actividad Económica	: <b>HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)</b>
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1168
Nombre Del Contribuyente	: <b>HERNÁNDEZ ZÚÑIGA EDUARDO</b>
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 52 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 483 / 06.10.2016. -

1160841



DECRETO N° 688

TEMUCO, 20 MAYO 2016

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2016 presentada por HERNANDEZ ZUÑIGA EDUARDO
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisional, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

**DECRETO:**

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Junio 2016</b>
Roi	7-3081
Actividad Económica	<b>HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)</b>
Código Actividad	551 010
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	LAUTARO N°1168
Nombre Del Contribuyente	HERNÁNDEZ ZUÑIGA EDUARDO LUIS ALFONSO
Rut	
Dirección Particular	
Fecha De Solicitud	16.05.2016
Otorgación N°	59
Fecha	17.05.2016
Roi Avalúo	52 -24

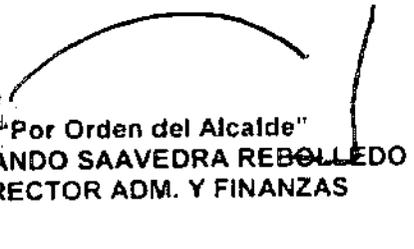
2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procedera a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado

4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

   
**Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

**LÉGIMRU/DCR**  
 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)  
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)